

Contestación Demanda.

CARLOS CORTES RIASCOS <carloскар68@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 12:02 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gustavoadolfovr@gmail.com <gustavoadolfovr@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE SANDRA IRIS SALAZAR CABEZAS.pdf;

Buenas tardes, con el presente remito contestación de la presente demanda como Curador Ad-litem.

Ref. Proceso Verbal Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Dte: Sandra Iris Salazar Cabezas.

Ddos: Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ.**

Rad: 76-109-31-10-002-2022-00034-00.

De usted, Cordialmente.

Carlos Cortes Riascos.
Curador Ad-litem Demandados

CARLOS CORTÉS RIASCOS
Abogado – Especializado en Derecho Administrativo,
Constitucional y Seguridad Social
Universidad Santiago de Cali.

Doctor

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.

Juez Segundo Promiscuo de familias de Buenaventura - Valle
E. S. D.

Ref. Proceso Verbal Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Dte: Sandra Iris Salazar Cabezas.

Ddos: Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ.**

Rad: 76-109-31-10-002-2022-00034-00.

CARLOS CORTES RIASCOS, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma. Abogado titulado e inscrito, por medio del presente escrito actuado en calidad de curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal para contestar la demanda, procedo a ello de la siguiente manera.

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS.

Primero: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Segundo: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Tercero: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Cuarto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Quinto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Sexto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES.

En mi calidad de curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ**, dentro del proceso de la referencia, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar
Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409
Correo: carloscarttt68@hotmail.com - Cali - Valle

CARLOS CORTÉS RIASCOS
Abogado – Especializado en Derecho Administrativo,
Constitucional y Seguridad Social
Universidad Santiago de Cali.

EXCEPCIONES DE MERITO.

Se propone como excepción la genérica, basándome en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el Juez que conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa etc., que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de haberse propuesto de manera expresa.

P R U E B A S.

Por lo tanto, señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia, y las que se recauden en el transcurso de este.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones personales en la Secretaría de su despacho, o en mi oficina ubicada en la Carrera 4a No. 12 -41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409 de Cali - Valle. Correo electronico: carloscarttt68@hotmail.com

Al demandante, en la dirección aportada en la demanda.

A las demandadas, en las direcciones indicadas.

De la señora Juez, cordialmente,



CARLOS CORTÉS RIASCOS

C. C. No. 16490.817 de Buenaventura
T. P. No. 196.252 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar
Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409
Correo: carloscarttt68@hotmail.com - Cali - Valle

Contestación Demanda.

CARLOS CORTES RIASCOS <carloскар68@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 12:14 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gustavoadolfovr@gmail.com <gustavoadolfovr@gmail.com>

Buenas tardes, con el presente remito contestación de la presente demanda como Curador Ad-litem.

Ref. Proceso Verbal Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Dte: Sandra Iris Salazar Cabezas.

Ddos: Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ.**

Rad: 76-109-31-10-002-2022-00034-00.

Nota: Esta es la real.

De usted, Cordialmente.

Carlos Cortes Riascos.

Curador Ad-litem Demandados

CARLOS CORTÉS RIASCOS
Abogado – Especializado en Derecho Administrativo,
Constitucional y Seguridad Social
Universidad Santiago de Cali.

Doctor

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.

Juez Segundo Promiscuo de familias de Buenaventura - Valle
E. S. D.

Ref. Proceso Verbal Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Dte: Sandra Iris Salazar Cabezas.

Ddos: Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ.**

Rad: 76-109-31-10-002-2022-00034-00.

CARLOS CORTES RIASCOS, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma. Abogado titulado e inscrito, por medio del presente escrito actuado en calidad de curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal para contestar la demanda, procedo a ello de la siguiente manera.

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS.

Primero: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Segundo: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Tercero: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Cuarto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Quinto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Sexto: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Séptimo: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar
Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409
Correo: carloscarttt68@hotmail.com - Cali - Valle

CARLOS CORTÉS RIASCOS
Abogado – Especializado en Derecho Administrativo,
Constitucional y Seguridad Social
Universidad Santiago de Cali.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES.

En mi calidad de curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante **FREDY GOMEZ MUÑOZ**, dentro del proceso de la referencia, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO.

Se propone como excepción la genérica, basándome en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el Juez que conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa etc., que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de haberse propuesto de manera expresa.

P R U E B A S.

Por lo tanto, señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia, y las que se recauden en el transcurso de este.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones personales en la Secretaría de su despacho, o en mi oficina ubicada en la Carrera 4a No. 12 -41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409 de Cali - Valle. Correo electronico: carloscarttt68@hotmail.com

Al demandante, en la dirección aportada en la demanda.

A las demandadas, en las direcciones indicadas.

De la señora Juez, cordialmente,



CARLOS CORTÉS RIASCOS

C. C. No. 16'490.817 de Buenaventura

T. P. No. 196.252 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 1305 Edificio Seguros Bolívar

Tels. 8889358/60 Cel. 3168652409

Correo: carloscarttt68@hotmail.com - Cali - Valle